



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de noviembre de 2019

DETEREL 399/2019

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa (Interina)

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : informe sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Presidente de La República el traslado de Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y otras Instituciones Públicas, de la Fortaleza San Luis, para destinarla a la ampliación del Museo Histórico y Bélico existente hoy y a la habilitación de un espacio para el Museo del Carnaval y convertirla en museo histórico, arquitectónico y centro artístico y cultural

Ref. : **Exp. 01208-2019 Of.: 00002237**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Primero: Este proyecto de resolución mediante la cual se solicita al presidente de la república el traslado de Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y otras instituciones públicas, de la fortaleza San Luis, para destinarla a la ampliación del museo histórico y bélico existente hoy y; a la habilitación de un espacio para el museo del carnaval y convertirla en museo histórico, arquitectónico y centro artístico y cultural

Segundo: Esta iniciativa fue presentada por el Senador Julio César Valentín, Senador de la República, provincia Santiago.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está sustentada en:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

- a) La Constitución de la República en su artículo 93, numeral 1), literal q), al establecer las atribuciones generales en materia legislativa, estableciendo de la siguiente forma:

"Legislar acerca de toda materia que no sea competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución;..." y

Y en el Reglamento Interno del Senado.

Análisis de Contenido

El objeto de esta iniciativa va dirigida a impulsar el rescate de la fortaleza San Luis, monumento nacional emblemático de la ciudad de Santiago, testigo de grandes acontecimientos bélicos que engrandecieron la nación. Dicho rescate se concretará por su destino, en la medida en que sea utilizado para un museo local así como el museo del carnaval. Desde este punto de vista, esta iniciativa es loable, con objetivos definidos, que beneficiaran el acervo cultural de la ciudad de Santiago de los Caballero y el país.

Análisis legal, constitucional y de Técnica Legislativa

Del análisis de la iniciativa, en los aspectos legales, constitucionales y técnicos, hemos observado que esta iniciativa es cónsona con los mismos.

- 1.- Recomendamos corregir el título, eliminando la palabra proyecto que le antepone y colocarlo en minúscula tipo título, como sigue:

Resolución que Solicita al Presidente de la República el Traslado de la Dirección Nacional de Control De Drogas (DNCD) y Otras Instituciones Públicas, de la Fortaleza San Luis, para Destinarla a la Ampliación del Museo Histórico y Bélico Existente Hoy y a la Habilitación de un Espacio para el Museo del Carnaval y Convertirla en Museo Histórico, Arquitectónico Y Centro Artístico y Cultural de la Ciudad de Santiago de los Caballeros

- 2.- El artículo segundo dispone: **"SEGUNDO: SOLICITAR** que el Gobierno local, las organizaciones locales y nacionales dedicadas a la historia, la cultura, el arte y el carnaval y la comunidad en general, tengan un rol activo en la gestión de la adecuación de las instalaciones de la Fortaleza San Luis".

- 2.1.- Como puede observarse, se trata de una solicitud genérica e imprecisa, en la cual se procura que el ayuntamiento y entidades locales participen en lo relativo a la adecuación de la fortaleza San Luis. En principio, si bien el legislador puede realizar peticiones, las mismas deben sujetarse a criterios en su campo de actuación y respetando la autonomía de los poderes y como no se trata de una ley, en la cual puede disponer la intervención de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

instituciones en el manejo de museos, sino una resolución no esta llamado el Senado a elevar solicitudes que de alguna manera propenda a que la decisión libérrima del presidente de la República este supeditada a directrices de actuaciones o sujetarse a criterios que normen las decisiones que son de su competencia. Desde este punto de vista, aunque solicite la intervención para la adecuación del lugar, no es adecuado que se le pide incluir quienes podrán o no tener un rol activo en la toma de acciones y decisiones. Sugerimos eliminar el artículo. Por lo que el artículo tercero pasará al artículo segundo.

3.- El artículo tercero dispone: "**TERCERO: COMUNICAR** esta Resolución al Presidente de la República, Ministro de Cultura, Gobernador provincial de Santiago, Alcalde del municipio Santiago de los Caballeros, Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, Director Nacional de Control de Drogas (DNCD), Directora General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), Director de CESTUR y Ministerio Público". Como puede observarse, se establece una comunicación a todas las instituciones involucradas. Al respecto, se hace necesario la comisión determine la pertinencia de la misma, dado que, en definitiva, la decisión podrá ser tomada por el presidente de la República, y, por igual, son sus subordinados. Es opinión de esta dirección técnica legislativa que la comunicación directa debe realizarse exclusivamente al presidente y el mismo procederá con el apoderamiento de lugar. Recomendamos lo siguiente:

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución al Honorable señor presidente de la República Danilo Medina Sánchez.

Después de lo analizado, consideramos que la comisión puede avocarse al conocimiento de esta iniciativa, observando lo antes expresado.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.

WDF